

## RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

### **“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

### CONSIDERANDO

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i) *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política;* ii) *Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática;* iii) *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación;* iv) *Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible;* y v) *Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i) *Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental;* ii) *Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región;* iii) *Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales;* iv) *Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía;* v) *Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana;* vi) *Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores;* vii) *Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos;* viii) *Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros,*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el Jardín Botánico de Bogotá generan en promedio de 5.000 kilogramos de residuos aprovechables por año y por otra parte, dentro del programa de Gestión Integral de Residuos del JBB que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021 – 2024 y que fue concertado con la Secretaria Distrital de Ambiente mediante acta del 4 de enero de 2021, el cual tiene como una de sus metas maximizar las oportunidades de aprovechamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 400 de 2004, motivo por el cual, se hace prioritario contar con mecanismos que garanticen el aprovechamiento de los residuos potencialmente reciclables generados por la Entidad, minimizando así la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario, para ello, se requiere contar con los servicios de selección, recolección y aprovechamiento de los residuos de una forma incluyente a través de acciones afirmativas con una organización de recicladores y que cuente con la certificación vigente del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO de la UAESP a través de un acuerdo de corresponsabilidad.

**Tabla 1. Generación de residuos aprovechables en el Jardín botánico José Celestino Mutis durante los últimos tres (3) años**

Tipo de residuos	Cantidad generada en Kg		
	2021	2022	2023 (corte al 18 de agosto 2023)
Plásticos	2.207	2.718	3.232
Vidrio	782	1.857	1.061
Metales	153	9	480
Papel	526	769	853
Cartón	1.830	4.241	2.179
Chatarra	4.623	2456	390
Tetrapak	25	218	161
<b>Total, en Kg</b>	<b>10.146</b>	<b>12.268</b>	<b>8.356</b>

Para la implementación del acuerdo de corresponsabilidad se debe tener en cuenta la Resolución Distrital No. 51 de 2014, que responde a lo estipulado en los Decretos Distritales No. 400 de 2004, No. 312 de 2006, Directiva del Alcalde Mayor N° 9 del 01 de noviembre de 2006 y Acuerdo Distrital No. 114 de 2003 que reglamentan, fomentan y señalan los procesos para hacer efectivas las acciones afirmativas que deben adelantar las Entidades Distritales para la entrega a título gratuito, del material reciclable generado en cada una de sus sedes, a los grupos organizadores de recicladores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

### ***“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”***

Por otra parte, se busca considerar los principios expresados en el Acuerdo 287 de 2007 cuyo objeto determina “Por la cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de gestión y manejo integral de los residuos sólidos”, donde se estipula dentro de los objetivos de corresponsabilidad:

1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.
2. Mejorar el nivel de capacitación de la población objetivo para facilitar su incorporación a los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.
3. Apoyar a la población objetivo en sus gestiones ante otros sectores y entidades no vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, que puedan ofrecerles alternativas de capacitación, formación empresarial y mejores ingresos.
4. Apoyar a la población objeto para la creación de formas económicas asociativas, asesorándola en la formulación de un plan de negocios y en alternativas de financiamiento para el emprendimiento.
5. Fortalecer y apoyar la conformación de organizaciones representativas de los intereses de la población objetivo.
6. Facilitar y apoyar las gestiones de la población objetivo para acceder a la cooperación nacional e internacional.

De igual manera, la Constitución Política Colombiana, en el artículo 13, párrafo 2 señala como una obligación del Estado la de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Asimismo, las diferentes autoridades del Estado están obligadas, cuando se encuentran en presencia de grupos en condiciones de marginalidad y discriminación, a adoptar todas aquellas medidas necesarias para lograr una mayor igualdad sustantiva, incluyendo en sus decisiones tratamientos acordes con tales situaciones. Pasar por alto ese mandato, no contemplando medidas afirmativas a favor de grupos que pueden verse afectados por las decisiones adoptadas, significa quebrantar el derecho a la igualdad, que impone, precisamente, su adopción.

Que mediante Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como en los Autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; T-783 de 2012; 366 de 2014; 118 de 2014 y 587 de 2015,

la H. Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que la H. Corte Constitucional mediante Auto 275 del 19 de diciembre de 2011 exhortó al Gobierno Nacional para que *“revise y defina parámetros generales para la prestación de los servicios de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos en los términos establecidos en el numeral 115 de dicha providencia”*.

Así las cosas, y teniendo presente que en la sentencia T-724 de 2003 y en el Auto 268 de 2010, se dispuso que, en futuras contrataciones de servicios públicos de aseo, la Unidad Ejecutiva de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

Servicios Públicos del Distrito Capital o quien hiciera sus veces, debía incluir acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá.

Como quiera que las sedes del Jardín Botánico de Bogotá, estén localizadas en las Zonas de Engativá y Candelaria respectivamente deberá surtir un proceso de invitación o convocatoria pública amparada bajo los principios de la función administrativa Art 209- Capítulo V De la Constitución Política de Colombia solamente con las organizaciones habilitadas para estas zonas.

Por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar la convocatoria JBB-CP-001-2023 con el objeto: **“REALIZAR LA RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE APROVECHABLES GENERADOS EN LAS SEDES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

Que del 04 de diciembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023 se publicó a través de la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (<https://www.jbb.gov.co/>) los estudios y documentos previos y la Invitación Convocatoria Pública JBB-CP-001-2021 en el siguiente link <https://jbb.gov.co/convocatoria-disposicion-de-residuos/>.

Que dentro del plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias a la Convocatoria Pública que tenía como fecha máxima hasta el 07 de diciembre de 2023 NO presentaron observaciones de contenido jurídico por las asociaciones.

Que el día 12 de diciembre de 2023 a las 17:00 Hrs. fechas de cierre de la convocatoria pública, se presentaron TRES (03) propuestas, conforme a la diligencia de cierre y al acta de entrega de las propuestas de la misma fecha publicada a través de la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y enviada a los interesados a través del correo electrónico de la Entidad dispuesto para tal fin. Las cuales se relacionan a continuación:

N o.	PROPONENTE	NIT	CORREO ELECTRONICO	FECHA RECIBIDO	PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	Asociación de recicladores	900312827-8	<a href="mailto:crecifront@yahoo.es">crecifront@yahoo.es</a>	Jue 07/12/2023	Presenta archivos PDF	

RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

	crecer sin fronteras <b>ARCRECIFRON</b>					
2	Asociación Colombiana De Recicladores Vendedores <b>Acorve</b>	901184907-2	<a href="mailto:sandrabeltran0805@gmail.com">sandrabeltran0805@gmail.com</a>	Mie 06/12/2023	Presenta archivos en Word	Se solicita ajustar, pero la Asociación hace caso omiso.
3	Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales <b>Asorema</b>	900311951-9	<a href="mailto:asorema99@gmail.com">asorema99@gmail.com</a>	Mar 12/12/2021	Presenta archivos PDF	
4	Corporación Centro Histórico.	900712732-3	<a href="mailto:Gestion@corporacioncentrohistorico.org">Gestion@corporacioncentrohistorico.org</a>	Mar 12/12/2023	Presenta archivos PDF	

Que de acuerdo al Cronograma del proceso y a lo estipulado en el numeral **10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, de la *Invitación Pública* se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de los proponentes y se publicó el informe de evaluación preliminar el día 17 de agosto de 2021 a través de la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y enviada a los interesados a través del correo electrónico de la Entidad dispuesto para tal fin.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para formular observaciones al informe de evaluación preliminar, no se realizaron observaciones, pero si se presentaron subsanaciones por los proponentes ARCRECIFRON y ASOREMA.

Que el día 15 de diciembre de 2023 se publicó el informe de evaluación definitivo a través de la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, dejando constancia que el proponente Asociación Colombiana De Recicladores Vendedores **Acorve** Teniendo en cuenta que el proponente no aportó la propuesta en formato PDF dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación a la convocatoria pública para la presentación de ofertas, la propuesta fue RECHAZADA de acuerdo con el numeral 2. Del numeral 10.5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA.

Que el consolidado de los proponentes quedo de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROCESO JBB-CP-001-2021		
PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CALIFICACION DE LOS PROPOSITORES HABILITADOS
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT	CUMPLE	100
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES Y VENDEDORES - ACORVE:	RECHAZADO	NO APLICA
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES – ASOREAMB	RECHAZADO	NO APLICA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES – ASOREMA	NO CUMPLE	NO APLICA
CORPORACIÓN CENTRO HISTORICO.	RECHAZADO	NO APLICA

Que conforme a la recomendación de manera unánime de los evaluadores de la convocatoria pública JBB-CP-001-2023, se recomiendo celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, regulado por el artículo 4 de la resolución número 51 de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP a la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT**, identificado con NIT no. 900.312.827-8, quien cumple con las exigencias previstas en la convocatoria Pública, los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, obtener el mayor puntaje y encontrarse en primer orden de elegibilidad.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**

Que conforme al punto 6. VALOR DEL ACUERDO A CELEBRAR de la convocatoria pública para presupuestal atendiendo el Decreto 596 del 11 de abril de 2016 en su Artículo 2.3.2.5.2.1.2. “Metodología Tarifaria para la Actividad de Aprovechamiento” Parágrafo 2, que indica lo siguiente: “Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables”.

Que, en virtud de lo expuesto, la Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez conocidos los resultados de la evaluación y recibida la recomendación de los Evaluadores y, en aplicación de la resolución número 51 de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, y demás normas complementarias, acoge la recomendación formulada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO. AUTORIZA** una contratación directa para **CELEBRAR** un acuerdo de corresponsabilidad JBB-CP-001-2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE APROVECHABLES GENERADOS EN LAS SEDES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, al proponente **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT, identificado con NIT no. 900.312.827-8**, representado legalmente por Huber Muñoz identificado con cedula de ciudadanía No. 12.273.204.

**SEGUNDO.** El plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 de la invitación a la convocatoria pública para celebrar acuerdo de corresponsabilidad JBB-CP-001-2023.

**TERCERO** La presente convocatoria pública para celebrar acuerdo de corresponsabilidad JBB-CP-001-2023 dadas las características del mismo no causará erogación presupuestal alguna a cargo del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los representantes legales u apoderados debidamente constituidos de los oferentes y comuníquese la decisión a los demás interesados.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD JBB-CP-001-2023”**



**QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, ordenándose la misma a través de la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (<https://jbb.gov.co/>)

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

***Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.***



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora General

Aprobó:	Camilo Andrés Ortiz Motta - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Darwin Aguirre Hernández – Abogado coordinador OJ.	
Proyectó	German Daniel Moreno A – Abogado OJ	